

Acta Acuerdo Complementario N°1 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°5 de fecha 04 de junio de 2025.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI, designado por Resolución CS N° 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma Conocimiento:

1.1. Renuncia Personal Nodocente.

1.2. Presentación Dirección de Gestión de Rectorado: Referente Administración de Seguros.

2. Convalidación:

Formalización de Acuerdos Paritarios - Ingresos de Personal Nodocente.

3. Tratamiento:

3.1. Presentación solicitud renovación partida presupuestaria:

3.1.1. Dirección General Legal y Técnica - Abogado.

3.1.2. Dirección General de Sistemas.

3.2. Presentación Personal Nodocente: Cambio de sede de prestación de servicios.

3.3. Presentación Personal Nodocente:

3.3.1. Solicitud prórroga de intercambio con la Universidad Nacional de Córdoba.

3.3.2. Solicitud de intercambio con la Universidad Nacional Pedagógica.

3.4. Presentación propuesta de modificación del ordenamiento funcional:

3.4.1. División Firma Digital - Dirección General de Sistemas.

3.4.2. Departamento de Programas y Proyectos.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de: **1)** Las renuncias de Personal al cargo Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I, acordando mantener el criterio establecido por esta Unidad con fecha 04 de diciembre de 2024 en relación a la cobertura de las vacantes. Respecto a la vacante generada en la Delegación Universitaria San Fernando las partes acuerdan la designación que se detalla en el Anexo I de la presente y teniendo en cuenta la renuncia de personal Técnico-Profesional Médico, las partes acuerdan la asignación de Partida Presupuestaria Nodocente para la contratación de personal técnico-profesional - Médico para prestar servicios en la Dirección de Salud Ocupacional conforme se detalla en el Anexo II, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida y autorizando a esa dependencia, en futuras renovaciones, la gestión de la renovación de personal técnico-profesional para desempeñar funciones en el Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Personal, de hasta el valor del costo de un (1) cargo categoría cuatro (4) mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura; y, **2)** La presentación efectuada por la Dirección de Gestión de Rectorado referente a la Administración de Seguros e informan que de acuerdo a lo determinado por esta Unidad con fecha 21 de abril de 2025 las competencias para el requerimiento fueron asignadas a la Dirección General de Administración Económico Financiera - Dirección de Gestión de Bienes y Servicios. Respecto a la administración de los seguros las partes encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente efectúe las gestiones correspondientes para la cobertura de la necesidad de personal mediante la incorporación de un cargo en la División de Cumplimiento Contractual y Administración de Stock.

2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente en relación a la formalización de ingresos de personal Nodocente acordados por esta Comisión Paritaria, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

3. Tratamiento:

3.1.1. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Legal y Técnica, Dra. Erica Benholtoz y los antecedentes del caso, las partes convienen la renovación de la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional - abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente.

3.1.2. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Sistemas a/c, Lic. Fernando Lorge y los antecedentes del caso, las partes acuerdan la renovación de los fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente destinados a la contratación de personal técnico-profesional, mediante la modalidad

de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente.

3.2. Analizada la presentación efectuada por la trabajadora Karina Zanetti, mediante la cual solicita por motivos personales prestar servicios en la Sede CABA, teniendo en cuenta los antecedentes del caso y el cargo que la trabajadora reviste, las partes acuerdan mantener en estudio la presente solicitud, para ser considerada al tiempo que se produzca una vacante en el nivel escalafonario que la trabajadora reviste y en esa Sede.

3.3.1. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por el sr. Damián Goenaga, las partes acuerdan prorrogar excepcionalmente el período de intercambio a favor del trabajador, para prestar servicios temporarios en su carácter de personal Nodocente con la Universidad Nacional de Córdoba, por el término de tres (3) meses período improrrogable, desde el 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2025, ó la incorporación del trabajador en la Universidad destino lo que ocurra primero, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

3.3.2. Considerando la presentación efectuada por Personal Nodocente mediante la cual solicita el intercambio para prestar servicios de personal Nodocente en la Universidad Pedagógica Nacional en la Sede CABA y los antecedentes del caso, las partes convienen autorizar excepcionalmente el intercambio del trabajador con la Universidad Pedagógica Nacional, a partir de la fecha de aceptación de la Universidad destino y por el término máximo de dos (2) meses, período improrrogable, conforme lo determinado por el Artículo 20° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución CS N° 23/2009, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

3.4.1. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Sistemas a/c, Lic. Fernando Lorge, mediante la cual solicita la jerarquización de funciones para el personal Nodocente que presta servicios en la División Firma Digital dependiente del Departamento de Servicios Informáticos de la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones de la Dirección General de a su cargo, en virtud de las actividades que a ese área le corresponde prestar a la Institución, las partes acuerdan la modificación del ordenamiento funcional de la División Firma Digital, consistente en la conversión de dos (2) cargos categoría seis (6) en cinco (5) Tramo Intermedio del agrupamiento administrativo, conforme se detalla en el Anexo V de la presente.

Por lo expuesto y en virtud de la modificación que nos ocupa y en el marco de lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS Ns° 243/18 y 292/19; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir esos cargos y designan la Comisión Evaluadora interviniente, conforme se detallan en el Anexo VI que forma parte de la presente.

3.4.2. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la sra. Directora de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, Esp. Florencia Crocci, mediante la cual solicita la jerarquización de funciones para el personal Nodocente que presta servicios en la Departamento de Programas y Proyectos de la Dirección a su cargo, en virtud de las actividades que a ese área le corresponde prestar a la Institución, las partes acuerdan la conversión de dos (2) cargos categoría siete (7) en seis (6), y en el marco de lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS Ns° 243/18 y 292/19; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir esos cargos y designan la Comisión Evaluadora interviniente, conforme se detallan en el Anexo VI que forma parte de la presente.

---Siendo las quince horas y treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora